

Circular N° 03-2016

Para: Administraciones Regionales.

De: Departamento de Proveeduría.

Asunto: Responsabilidad Social, Puntos adicionales en el sistema de evaluación de ofertas en las contrataciones de servicios

Fecha: 21 de enero del 2016

En Consejo Superior aprobó en la Sesión N° 104-15 celebrada el 26 de noviembre del año 2015, artículo CIII, asignar puntos adicionales a las personas físicas o jurídicas interesadas en vender servicios al Poder Judicial como una forma de promover acciones concretas en materia de Responsabilidad Social y por este medio lograr una mayor participación de mujeres jefas de familia y de personas con alguna discapacidad en las compras que realiza el Poder Judicial.

Así las cosas en los carteles de contratación de servicios donde se incluya un apartado de evaluación de las ofertas, se deberá incluir los siguientes aspectos, mismos sobre los cuales se le dará puntaje adicional a las personas físicas o jurídicas que oferten servicios y que logren demostrar con la documentación idónea o certificación, las siguientes condiciones:

1. Empresas que son dirigidas o contratan mujeres jefas de hogar: 3 puntos adicionales.
2. Empresas que dentro de sus planillas contraten al menos un 3% de personas con discapacidad: 3 puntos adicionales.
3. PYMES que sean dirigidas por mujeres jefas de hogar o contraten al menos un 5% de personas con discapacidad: 3 puntos adicionales

Para demostrar cada uno de los aspectos señalados anteriormente las personas físicas o jurídicas deberán presentar en su oferta

documento idóneo o certificación del ente correspondiente que demuestre el cumplimiento de estas condiciones a efecto de otorgar los puntos adicionales indicados, sin que se llegue a exponer la confidencialidad que cada persona tiene respecto a su condición, por lo que es importante que esto se incorpore como un requisito en el cartel para que el oferente lo aporte con su oferta.